



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 19 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 009 2022 00190 00
Demandante(s)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA CREARCOOP
Demandado(s)	DARIO DE JESUS RESTREPO VILLA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	70V

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General Proceso y como quiera que la liquidación de crédito (Doc. 11 carpeta C01Principal – carpeta 01PrimeraInstancia) allegada por la apoderada del demandante, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b91db768f4ee41135ed05694eb24a80ae3d0e0b9a51645ca9357d693108ab17**

Documento generado en 19/01/2023 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>